



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 5 de abril de 2023

Señores propietarios:

**MORENO MENDEZ ARMANDO CC:93448476 /
CIFUENTES MELO LILIANA ISABEL CC:52654015
Att. GARCIA ROJAS DIANA CAROLINA**

KR 94 F 131 C 86
Teléfono: 3219840522

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58a No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110306240014
Destinatario: GARCIA ROJAS DIANA CAROLINA
KR 94 F 131 C 86
Remite: 11030624
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 4230574
Cargo: AVISO

Postacol Mensajería Especializada
NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 17 Agosto 2020
Reg. Postal: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110306240014

Destinatario: GARCIA ROJAS DIANA CAROLINA
Empresa: 4230574
KR 94 F 131 C 86
Identi: 4230574 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-04-05 17:04:06 Precio: \$900 Zona:
FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD
RHZ

11 ABR 2023
1176

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 22-mar-23 el acto administrativo No. 11001-4-23-0588, mediante el cual se resolvió la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0574 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

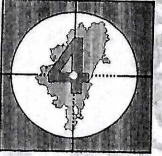
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 12 ABR 2023

Postaja: 18 ABR 2023

Anexo: folios



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0588 DEL 22 DE MARZO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

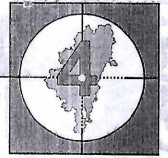
En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro expidió la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba., quedando ejecutoriada el 04 de mayo de 2021, con una vigencia de 24 meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
2. Que el señor Armando Moreno Mendez, identificado con cedula de ciudadanía No. 93448476 y la señora Liliana Isabel Cifuentes Melo, identificada con cedula de ciudadanía No. 52654015 en calidad de titulares; solicitaron ante este despacho, mediante radicado 11001-4-23-0574 del 16 de marzo de 2023, prórroga de la Licencia de Construcción concedida mediante Resolución 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

4. Que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley, y el Ingeniero Julian David Leon Ayazo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015399898, con matrícula profesional No. 25202-384447 CND, en su calidad de Constructor Responsable de la citada licencia, certificó mediante escrito radicado con la solicitud que las obras autorizadas mediante la Licencia de Construcción No. 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, se encuentran iniciadas.



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0588 DEL 22 DE MARZO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder a el señor Armando Moreno Mendez, identificado con cedula de ciudadanía No. 93448476 y la señora Liliana Isabel Cifuentes Melo, identificada con cedula de ciudadanía No. 52654015 en calidad de titulares, por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 04 de mayo de 2021, para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20630248.

PARAGRAFO.

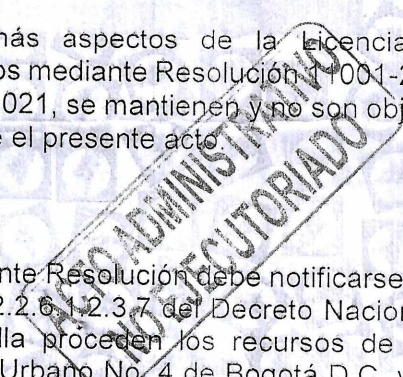
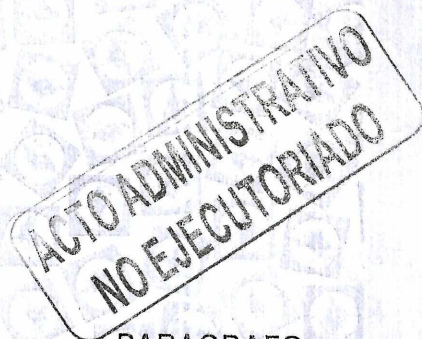
La prórroga del término de vigencia de la licencia previamente citada se extiende hasta el 4 de mayo de 2024.

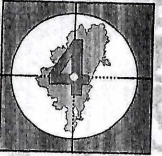
ARTÍCULO SEGUNDO:

Los demás aspectos de la Licencia de Construcción aprobados mediante Resolución 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, se mantienen y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6 y 2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto Distrital 16 de





Expediente No. 11001-4-23-0574

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0588 DEL 22 DE MARZO DE 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0688 del 22 de abril de 2021, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, para el predio ubicado en la KR 94 F 131 C 86 (Actual), perteneciente a la Localidad de Suba.

2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: SBR *SBR*
Revisó: CMV *CMV*
Fecha de ejecutoria:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO